

REENVIO INFORME TRABAJO SOCIAL, PARA EL EXPEDIENTE 2013-570 DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO

Jhon Faber Arias Colmenares <jariascol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/03/2023 9:55

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



John Faber Arias Colmenares
Servidor Judicial de Apoyo
Centro de Servicios Civiles y de Familia



Rama Judicial
República de Colombia



De: Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Seccional Armenia
<tscsjcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de marzo de 2023 8:37

Para: Jhon Faber Arias Colmenares <jariascol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Seccional Armenia compartió "2013-570 INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR" contigo.



Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Seccional Armenia compartió un archivo contigo

INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR EN PROCESO 2013-570 REVISION
INTERDICIÓN JUDICIAL



2013-570 INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

[Abrir](#)[Declaración de privacidad](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



*Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
Proceso de Asistencia Social
Armenia Quindío*

Armenia, marzo 15 de 2023

Rad. No. 2013 – 570 -00

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia

Asunto: Entrega Informe de Investigación Sociofamiliar

Remito por este medio, el informe de Investigación Socio-familiar, realizada en el hogar donde se encuentra la señora **MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE**; trámite para Revisión del Proceso de Interdicción Judicial, promovido por la señora **LUZ MARINA HERRERA TANGARIFE**.

También se le informa al despacho, que se brindó orientación e ilustración sobre la nueva ley de discapacidad y lo pertinente al auto que dio apertura a la revisión a fin que esté atentas a las directrices que disponga la autoridad judicial.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Mercedes Villamil Mancera'.

MERCEDES VILLAMIL MANCERA
Asistente Social

Anexo: Informe Investigación Sociofamiliar

	<p style="text-align: center;"><i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados</i> <i>Civiles y de Familia –Proceso Asistencia Social</i> <i>Armenia - Quindío</i></p>	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	-2015

INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	REVISIÓN INTERDICCIÓN JUDICIAL		
Nº DE RADICADO	63001311000420130057000		
FECHA DE DILIGENCIA:	Marzo 09 y 13 de 2023	FECHA DE ENTREGA	Marzo 15 de 2023
SOLICITUD:	JUZGADO 4º DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO	Providencia:	Auto del 29 noviembre 2022
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA – ARMENIA QUINDIO		
TRABAJADORA SOCIAL: MERCEDES VILLAMIL MANCERA			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA HERRERA TANGARIFE	C.C No. 39.650.213 Lugar y fecha de Nacimiento: Calarcá - junio 02 de 1969	
Dirección:	Villavicencio – Meta Barrio El Retiro Carrera 21 # 23 - 85 Cel: 321-5993742		
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO	MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE	C.C No. 41.946.119 Lugar y Fecha Nacimiento: Manizales junio 18 de 1966	
Dirección:	BOGOTA - Barrio La Estancia Diagonal 60 No. 75 H – 79 Sur		
CUIDADORA	AMPARO HERRERA TANGARIFE	C.C No. 39.637.790 Lugar y Fecha Nacimiento: Manizales septiembre 25 de 1962	
Dirección:	BOGOTA - Barrio La Estancia Diagonal 60 No. 75 H – 79 Sur Cel: 310-3498931 (Patricia hija Amparo) Correo electrónico: ortizherrerapatricia@gmail.com		

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que suministro la parte interesada, la persona titular del acto jurídico, otros familiares y la que se observó en el momento de la visita; previamente se dio a conocer el consentimiento informado, a fin de obtener su validación en cuanto a la diligencia a practicar e información a suministrar.

1. OBJETIVO

Practicar visita sociofamiliar para efectos de determinar las condiciones personales, familiares y sociales en las que se desenvuelve la señora MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE, además para determinar la persona con la que esta tiene mayor afinidad y entendimiento y que de acuerdo a sus preferencias en un momento dado sería la persona de apoyo, como garante de los derechos de la misma.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS

Expediente digital de la Interdicción judicial, con sus anexos, como copias de registro civil de nacimiento, cédula de ciudadanía, historia clínica, auto que decreta pruebas, entre otros documentos.

3. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

Estudio de caso, contemplada desde la demanda y que está a su vez clasificada según el proceso, con un enfoque psicosocial – sistémico; La Visita domiciliaria presencial, entrevista semiestructurada y la observación directa, a través de instrumentos como, anamnesis, diario de campo, cotejo de información y documentos contenidos en el expediente, verificación en base de datos única de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA – SGSSS).

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

Inicialmente la señora Luz Marina Herrera Tangarife, por situaciones que se han presentado frente al ejercicio de la curaduría y cuidado de la persona en condición de discapacidad, señora María Angelly Herrera Tangarife, fue solicitado remoción de la curadora inicialmente designada.

Y en aplicación y cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 1996 de 2019, artículo 56, refiere “los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación, anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos”.

RESULTADOS

5. VISITA A CUIDADORA INICIAL

Fecha: marzo 9 de 2023

Dirección: Armenia barrio Salvador Allende Alto casa 196

Celular No. 320-3786840

La señora **LUZ MARINA HERRERA TANGARIFE**, identificada con cédula No. 39.631.802, edad 68 años, con estudios primaria completa, separada, ocupación oficios varios, hermana de María Angelly Herrera Tangarife, persona en condición de discapacidad quien fuese declarada interdicta y designada curadora la señora Olga Lucia Herrera Tangarife.

Refiere la señora Luz Marina, que en su hogar hubo nueve hijos, ocho mujeres y un varón; el año anterior falleció una hermana, que fue Ligia; el único hermano varón reside en Popayán, dos hermanas en Bogotá, una en Calarcá y dos en Armenia.

Agrega la señora Luz Marina, que Angelly estuvo un poco tiempo con Olga Lucia, se la dejó para que viviera con ella ahí en Salvador Allende, con ella estuvo un tiempo, luego pasó a vivir con Gladys en una finca de Calarcá, como allí Angelly se aburrió regreso a su lado, estuvo durante el año 2021 y 2022, como la señora Luz Marina se enfermó le quedaba difícil seguir atendiendo a su hermana Angelly, se reunieron todas y contando con la opinión de Angelly se decidió que se trasladara a vivir a Bogotá en el hogar de Amparo, quien acepto tenerla con ella.

La señora Luz Marina, informa que desconoce que sucedió con Olga Lucia, solo tiene presente que le fue entregada una plata, mientras estuvo ahí con Angelly, se invirtieron unos

recursos, del cual quedó un saldo de once millones y se le entregó a Amparo para cubrirle las necesidades a Angelly, porque la pensión está suspendida.

Manifiesta la señora Luz Marina, que Angelly, ahí en la casa se defendía sola, hacía su aseo personal, tendía su cama, ayudaba a lavar loza, salía hacer mandados a la tienda, aunque ella no sabe escribir, leer, ni conoce de números, no firma, se le decía que debía comprar y lo pedía, con el dinero según el costo, era exacto lo que se le daba, pero hace aproximadamente ocho meses que perdió la vista, no ve nada, por eso se le debe ayudar ahora en todo, inclusive para movilizarse porque se tropieza con todo.

Relata la señora Luz Marina, que Angelly tiene como 55 años, y un médico comentó que podía operarla para que recupere la vista, es lo que se pretende realizarle; en Bogotá Angelly vive con la hermana Amparo, una sobrina y un hijo de la sobrina; ellos disponen de sus propios recursos para cubrir las necesidades porque la sobrina es profesional, tienen buenas comodidades; hay un carro para sacarla a pasear, la tienen en cuenta en todo, está en muy buenas manos y adecuadas condiciones.

Finalmente, expresa la señora Luz Marina, que Angelly está contenta con la hermana Amparo, lleva año y medio viviendo con ella, todas las hermanas la llaman y están pendiente de ella, saben que con Amparo va a estar muy bien, ahora por la pérdida de la visión Angelly requiere de mucho apoyo y ayuda, para su cuidado personal, en lo de la salud y manejo del dinero, porque no sale sola a ningún lado y no conoce del dinero.

6. VISITA VIRTUAL AL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA TITULAR DEL ACTO JURIDICO

La visita fue atendida por la señora Amparo y María Angelly Herrera Tangarife, estando también la sobrina Claudia Patricia Ortiz Herrera.

Fecha: 13 marzo 2023

Celular No. 310-3498931

Dirección: Bogotá Barrio La Estancia Diagonal 60 No. 75 H – 79 Sur

6.1 ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
AMPARO HERRERA TANGARIFE	Hermana	60 años	Primaria completa	separada	Ama de casa
MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE	Persona titular del acto jurídico	56 años	Ninguna	Soltera	Ninguna
LUZ ADRIANA ORTIZ HERRERA	Sobrina	34 años	Universitarios Lic. Lengua Castellana	soltera	Rectora Colegio
KEILER SANTIAGO GUERRERO ORTIZ	Sobrino en segundo grado	17 años	bachiller	soltero	Labora en un taller de costura

6.2 DINAMICA FAMILIAR

La señora Amparo informa que es hija de los señores José del Carmen Herrera y Lucila Tangarife de Herrera (fallecidos), en el hogar hubo nueve hijos (8 mujeres y un varón); todos ellos son:

- Gladys Herrera Tangarife: 70 años, reside en Calarcá en el área rural.
- Luz Marina Herrera Tangarife: 68 años, viuda, reside en Armenia
- Ligia Herrera Tangarife: falleció hace un año.

- María Esperanza Herrera Tangarife: 64 años, reside en el Salvador Allende – Armenia.
- Consuelo Herrera Tangarife: 61 años, unión libre, reside en Bogotá.
- Amparo Herrera Tangarife: cuidadora e integrante del grupo familiar que rodea actualmente a María Angelly.
- José Edgar Herrera Tangarife: 57 años, separado reside en Popayán, administra una finca.
- María Angelly Herrera Tangarife: ocupa el octavo lugar entre los hermanos, persona en condición de discapacidad.
- Olga Lucia Herrera Tangarife: 54 años, curadora designada, separada, reside en Villavicencio.

Refiere la señora Amparo, que la única que tuvo estudios en la familia fue la hermana Luz Marina, de resto nadie logró avanzar de primaria o el bachillerato, fue una situación difícil por tantos hijos, no hizo ningún año escolar María Angelly, por el problema de salud que presentó, los padres no la llevaron al colegio, tenía su problema en el habla desde muy pequeña.

Agrega la señora Amparo, que todos los hijos salieron del hogar y quedaron sus padres solos con Angelly, primero falleció el papá y luego la mamá, al quedar sin los progenitores María Angelly, sus hermanas se encargaron de ella, desconoce directamente a qué se debe la discapacidad de la hermana, sólo que nunca estudio, no ha trabajado y que la mamá se dedicó a ella.

Respecto a la señora Amparo; indica que ha vivido gran parte de su vida en Bogotá, pues contrajo matrimonio cuando tenía 21 años, con el señor Oscar Ortiz, con quien procreó tres hijas, que son:

- Claudia Patricia Ortiz Herrera: 37 años, unión libre, dos niños, bachiller y cursos en artesanías, comerciante, reside en el mismo barrio que la mamá, La Estancia de Bogotá.
- Luz Adriana Ortiz Herrera: conforma el hogar de la titular del acto jurídico.
- Tatiana Marcela Ortiz Herrera: 31 años, estudios en preescolar, unión libre dos hijos, comerciante, reside en Bogotá.

La señora Amparo, refiere que su hermana Angelly, nunca vivió con Olga Lucia, siempre había sido con María Esperanza, Gladys y ella en Bogotá, con Luz Marina no ha vivido porque ella tiene su propio hogar y se ha dedicado a sus hijos.

Indica la señora Amparo, que lleva viviendo con Angelly dieciocho meses, cuando llegó ella se movilizaba por toda la casa, y conoció todos sus espacios, por eso ahora que perdió la vista hace nueve meses, se defiende dentro de la casa porque recuerda cada lugar.

La señora Amparo, menciona que antes de decidir con quién se quedaría a vivir Angelly, directamente se le pregunto a ella con quién quería vivir y ella la escogió, porque allí la entienden, se le tiene en cuenta y recibe un buen trato; también de parte de la señora Amparo, consultó a las hijas sobre la decisión y nuevo integrante de la familia, todas la apoyaron en la decisión que tomaría la mamá.

6.3 SITUACION ECONOMICA

La señora Amparo informa que los ingresos para cubrir las necesidades del hogar y del cual es integrante su hermana Angelly provienen del salario que devenga la hija Luz Adriana (rectora de una institución educativa), más el alquiler de una habitación en la casa y de un dinero que le fue entregado por parte de la señora María Esperanza y que le pertenece a Angelly, (suma once millones ochocientos).

Con dichos dineros se le cubren las necesidades a María Angelly, alimentación, servicios públicos, vestido, recreación, implementos de aseo, y salud.

Respecto de la pensión, indica la señora Amparo que esta se encuentra suspendida desde junio de 2021, desconoce el valor de la mesada pensional y qué entidad la cancela, al parecer hubo un dinero que le entregaron a la señora Esperanza y ella compro una cama, televisor, ropa y de éste, recibió una suma de once millones ochocientos mil pesos, con eso se viene sosteniendo Angelly, pues se debe cancelar los taxis para llevarla a las citas médicas, más los otros gastos que fueron mencionados, mensualmente retira de la cuenta que hay en Colpatria a nombre de la señora Amparo (cuatrocientos, cuatrocientos cincuenta, quinientos etc.), según las necesidades.

Agrega la señora Amparo, que Angelly no cuenta con bienes a su nombre, solo está la pensión que le quedó por parte de la mamá y el retroactivo de los meses que se han dejado de cancelar, viene desde junio de 2021; con dicho dinero se proyecta sufragar los gastos de la cirugía de los ojos, porque existe la posibilidad que pueda volver a recobrar la visión.

Indica la señora Amparo, que la casa donde viven es en arriendo, se cancela mensualmente la suma de 500.000 pesos, llevan en dicha casa alrededor de 37 años.

6.4 CONDICIONES HABITACIONALES

La unidad habitacional donde reside la titular del acto jurídico con su grupo familiar es tipo casa, consta de dos plantas con una terraza, el grupo familiar de la señora María Angelly ocupa el segundo piso, el cual posee tres alcobas, una de ellas asignada a Angelly, donde está su cama, televisor (que se trasladó desde Armenia), el closet fue comprado, mesita de noche, los tendidos de cama igualmente eran los que tenía en Armenia; la vivienda posee su respectiva sala, comedor, cocina, baño y en la terraza se encuentra el patio de ropas.

Informa la señora Amparo, que la vivienda fue muy recorrida y conocida por Angelly cuando aún tenía visión, así que esto le permite desplazarse con seguridad pues tiene previo conocimiento de cada uno de los lugares de la casa, no existen barreras que sean un riesgo para su integridad personal.

6.5 SITUACION ACTUAL

Manifiesta la señora Amparo, que, aunque vivía en otra ciudad, siempre estuvo pendiente al igual que sus otras hermanas de Angelly, que una vez falta la progenitora estuvieron prestas a estar mucho más pendiente de ella, y algunas ocasiones la llevaban a que visitara a las que vivían en Bogotá, de ahí que existía una familiaridad y cercanía con el grupo familiar de la señora Amparo.

Agrega la señora Amparo, una vez convocan a reunión para definir la persona que se haría cargo de la hermana en condición de discapacidad, teniendo en cuenta ante todo la opinión de Angelly, así como de la persona que fue propuesta como apoyo, siendo la señora Amparo, por ser una persona calmada, tranquila, organizada con un buen vivir y de ella, aprobación de su respectivo grupo familiar, teniendo en cuenta dicha situación, la señora Amparo desde que asumió el cuidado y protección de la hermana María Angelly en condición de discapacidad ha venido garantizando la satisfacción de sus necesidades y protección de cada uno de sus derechos, entre ello se tiene:

× **Cuidado y atención:**

Respecto a las actividades de cuidado personal, como bañarse, cepillarse los dientes, vestirse, comer, desplazamientos, informa la señora Amparo, que Angelly lo realiza sola, aunque requiere supervisión por ejemplo para aplicarse el champú, colocarse la ropa de manera correcta, siempre se le permite la expresión de sus gustos, en cuanto lo que desea colocarse

o vestir, también se le apoya en el corte de uñas, pelo y se le tinte el cabello ahí en la casa; al baño siempre va sola, igualmente se alimenta sola.

En cuanto a los desplazamientos, indica la señora Amparo, que Angelly dentro del domicilio se desplaza sola, desde que cruza la puerta de la casa requiere de apoyo permanentemente, para irle indicando “suba, baja, cuidado se tropieza etc.”.

También informa la señora Amparo, que ella es la encargada de la preparación de los alimentos, quizás se le permita a Angelly la lavada de algún utensilio, esto con el fin que, de involucrarla en las diferentes actividades rutinarias, así mismo sucede con la organización de la casa, a Angelly se le deja que tienda su cama, pero como sabemos no ve nada, no se da cuenta si quedó bien tendida, luego se perfecciona el tendido de la cama.

× ***Gustos y preferencias:***

Menciona la señora Amparo, que procuran por complacer en los gustos a Angelly, en las comidas, golosinas, vestido, paseos y muestra de ello que se le respeta su opinión, al expresar que quería vivir en Bogotá con su hermana Amparo, esto se debe al trato y afecto que le brindan en la familia.

La señora Amparo, expresa que algo que le gusta a Angelly es que la lleven a pasear y las sobrinas, cuando tienen la oportunidad destinan el tiempo para llevarla en el carro.

× ***Apoyo familiar:***

Manifiesta la señora Amparo, que su gran apoyo son sus tres hijas, en caso de requerir algo o un trámite, están prestas para colaborarle, les preocupa el bienestar tanto de la mamá como de la tía; también las demás hermanas llaman e interactúan con Angelly.

× ***Patrimonio y manejo del Dinero:***

Respecto a este punto, expresa la señora Amparo, que la hermana María Angelly no conoce del dinero, no sabe leer ni escribir, esto era cuando podía ver, ahora que perdió su visión con mayor razón no está en capacidad de manejar ni administrar lo concerniente a la pensión de sobreviviente que le fuese reconocida por Colpensiones, así mismo no conoce de cuentas bancarias, manejo de tarjetas ni reclamación ante las entidades respecto a pagos que no se hayan efectuado.

Informa la señora Amparo, que a nombre de Angelly no existen bienes patrimoniales.

× ***Afiliación al SGSSS y Atención en Salud:***

Consultada la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) al Sistema General de Seguridad Social, la señora María Angelly se encuentra afiliada a la NUEVA EPS Régimen Contributivo, por la ciudad de Bogotá, toda vez que se realizó el respectivo traslado por cambio de lugar de residencia.

La señora Amparo, refiere que, desde hace dos meses, comenzaron a brindar la prestación de servicios en las IPS, porque no era atendida por figurar afiliada por Armenia; aunque aclara la señora Amparo, que Angelly no es una persona enferma, no requiere de controles ni tratamientos, no consume ninguna clase de medicamentos.

Respecto a la pérdida de la visión, manifiesta la señora Amparo, que esto se fue dando gradualmente, al parecer sufrió una trombosis y poco a poco fue perdiendo la visión, desde hace nueve meses que no ve absolutamente nada, fue llevada al oftalmólogo particular y comentó que es posible recurrar la vista por medio de una cirugía, de ahí que se proyecta una vez reconozcan el dinero de las mesadas que se encuentran sin cancelar, hacer las gestiones

para la cirugía; también se invertirá de dicho dinero para organizar la boca, puesto que desde hace tiempo que tiene una prótesis y ésta se encuentra en muy mal estado (fracturada).

Informa la señora Amparo, que es ella la que se encarga de acompañarla a las citas médicas, las hijas le apoyan en la solicitud de las citas y trasladarla en el vehículo.

Finalmente, frente a las necesidades de apoyo, menciona la señora Amparo, que su hermana María Angelly, requiere apoyo en cuanto al manejo del dinero, gestiones o tramites administrativas y de salud (no sabe leer ni escribir ni firmar), supervisión en la realización de las actividades básicas (vestido, aseo e higiene personal, desplazamientos), como también apoyo en la comunicación para darse a entender y que comprenda los respectivos diálogos.

❖ ENTREVISTA CON LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO

Fecha: marzo 13 de 2023

Lugar: Barrio La Estancia Diagonal 60 No. 75 H – 79 Sur – Bogotá.

La señora se identificó como **MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE**, no recordó su edad ni número de cédula, cumpleaños el 18 de junio, sus padres se llamaban Lucila y José del Carmen, que tiene dos hermanas Amparo y Esperanza, se encuentra viviendo en Bogotá, en la casa de Amparo, las hijas de ella, que son sus primas, se llaman Adriana, Patricia y Tatiana, también tienen un hijo que está grande.

Agrega la señora Angelly, que Amparo la cuida porque ella no trabaja, también le compra las cosas de la plata de ella, pero no recuerda porque le llega ese dinero.

Informa la señora María Angelly que “estoy amañada en Bogotá, porque tengo pereza de estar en Armenia, vivía con Esperanza”.

También indica la señora María Angelly, que en la casa de Amparo tiene su cama, televisor, el closet porque Amparo le compro todo.

Se le indaga por la hermana Olga Lucia, y la señora María Angelly, menciona que no le gusta que Olga le maneje la plata porque se la gasta toda “y no me compa nada, que me maneje la plata Amparo, porque es la mejor, ella sale a pasear y siempre me lleva a mí”.

Agrega la señora María Angelly, “yo no puedo manejar la plata, no puedo salir sola porque no veo nada, mi mamá me dio un golpe en la cabeza, antes veía ahora de grande no veo nada”.

Indica la señora María Angelly, que Amparo la ayuda a vestir, “yo saco la ropa y ella escoge, me baño sola, lavo la ropa interior, tiendo la cama, no sé preparar la comida porque no veo”.

Refiere la señora María Angelly, que tiene el televisor y le gusta escuchar las novelas, escucha muy poca música; en la casa camina sola, porque la conoce, no sale sola a ningún lado, al médico siempre la acompañan la llevan al de los ojos, le van a hacer una operación para poder volver a ver, es lo único que tiene porque “no me duele nada, ni tomo pastas”.

La señora María Angelly, manifiesta que no sabe leer, ni escribir, no estudio nadad, sabe que con la plata se compran las cosas y quiere que Amparo le maneje la plata.

Finalmente, expresa la señora María Angelly que le gusta estar con Amparo, ella la quiere mucho y no quiere volver a Armenia, sus sueños es que le hagan la cirugía de los ojos para volver a ver y también que le organicen los dientes.

◇ **BREVE DIALOGO CON SOBRINA**

La señora **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HERRERA** de 37 años, con cédula No. 1.012.235.054 estuvo presente durante la visita virtual puesto que el celular es el de ella, el de la mamá se le dañó hace unos meses; es sobrina de la señora María Angelly Herrera Tangarife e hija de la señora Amparo Herrera Tangarife.

Refiere la señora Claudia Patricia que está de acuerdo que la mamá sea la que le brinde el apoyo a la tía Angelly, puesto que desde que está bajo su cuidado la vida le cambió, está en mejores condiciones, se le ve contenta, se le tiene en cuenta y como a ella le gusta que la lleven a pasear, se procura por sacarla a diferentes lugares, incluso cuando se fue en el carro a Armenia para trasladarla para Bogotá, como no conocían Armenia aprovecharon para pasear y ahí inclusive Angelly conoció, pues estando en la ciudad no conocía nada.

Agrega la señora Patricia, que ahora Angelly tiene una vida completamente diferente, se le tiene en cuenta, se le acompaña en todo, de cariño le dicen “yelita”; lo que se le compra a la mamá se le da también a Angelly, por ejemplo, para el día de la mujer a las dos se les dio su detalle.

Finalmente, indica la señora Claudia Patricia, que desean darle unas mejores condiciones de vida a Angelly y apoyan a la mamá para que cuide de la hermana, pues por su discapacidad necesita que la apoyen, respaldan a la mamá en la decisión que ella tome.

7. AJUSTES RAZONABLES

Para entablar una comunicación con la señora María Angelly, se requiere emplear un lenguaje sencillo y corto, darle tiempo que procese la información, también que esté presente la señora Amparo con el fin de darle seguridad y comunique lo que no comprenda o no se dé a entender.

8. CONCEPTO SOCIAL

“El amor fraterno surge no sólo por el hecho de ser hermano, sino de su cultivo en convivencia que, ciertamente se vive con intensidad, esfuerzo y trabajo en una familia con hermanos con limitación. Razón por la cual los lazos afectivos adquieren otra profundidad y fortaleza, a la vez que favorecen en el hermano que no tiene discapacidad, el sentimiento de protección y ayuda”(1); es lo que surgió en el caso de la señora **AMPARO HERRERA TANGARIFE**, que movida por los lazos afectivos y deseo de apoyo para con su hermana **MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE**, que presenta discapacidad cuya finalidad es acogerla en su hogar para mejorar condiciones de vida en pro de su bienestar y protección de los derechos.

Es así como la señora **MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE** se encuentra conformando una familia de tipo extensa, que, a través de la ayuda mutua, solidaridad, acompañamiento y apoyo se contribuye con la satisfacción de las necesidades básicas de cada uno de sus integrantes.

También se tiene que la señora **MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE**, es una persona adulta, soltera, sin hijos, con déficit cognitivo según historial clínico; sin formación académica, por tanto no lee, escribe, ni sabe firmar, ni conoce de números, operaciones aritméticas, no se desempeñó en ningún oficio ni actividad productiva, por tanto, fue dependiente económico de sus progenitores y luego paso a ser beneficiaria de la pensión sustitutiva, la cual ha venido siendo administrada por la persona que en su momento fue designada curadora, actualmente dicho recurso, se encuentra en suspenso hasta tanto sea designada una persona de apoyo.

1. Mi hermano tiene discapacidad, Yo también estoy aquí. Diego Jesús Luque Parra.

Igualmente, la señora **MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE** fuera de presentar la discapacidad cognitiva, perdió la visión, después de adulta, de ahí, que requiera de apoyo para la supervisión de las actividades básicas de cuidado personal (ABC), acompañamiento para la movilidad fuera del lugar de residencia, con expresión oral, aunque requiere apoyo para la comprensión de algunos asuntos y darse a entender con terceras personas.

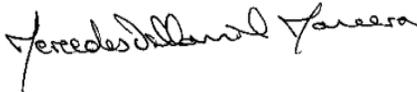
Conforme a lo anterior, la señora **MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE** está en condiciones de manifestar su voluntad, gustos y preferencias; no se autodetermina, precisamente por la pérdida del sentido de la vista, requiere de instrucciones, manifiesta su voluntad, gustos y preferencias, más no alcanza a comprender aspectos jurídicos, administrativos, económicos y financieros, de ahí que requiera de apoyos para evitar una posible vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero

Finalmente, se hace necesario designar o proveer de apoyos a la señora **MARIA ANGELLY HERRERA TANGARIFE**, que facilite el ejercicio de su capacidad jurídica, liderado por la señora **AMPARO HERRERA TANGARIFE**, en calidad de hermana, quien se encargará de tener presente su voluntad, gustos y preferencias, toda vez que existe una estrecha relación de confianza, respeto y afectividad, para brindar asistencia en la comunicación, que permita la mejor comprensión y expresión con terceros, supervisión y apoyo en las actividades básica e instrumentales de la vida diaria entre ellas: atención y tramites en salud, representación legal, administración de recursos económicos (pensión de sobreviviente), además apoyo para el ejercicio pleno de sus derechos.

9. ANEXOS

Consentimiento informado

Elaboro,



MERCEDES VILLAMIL MANCERA
Asistente Social
R.P No. 031014012-R

Revisó: MVM